



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.756.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.256/2024, de fecha 10 de mayo del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 060/2024 y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
11. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 19 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar el ÍTEM N° 1: **Concesión Local N° 1 Florería**, de la propuesta pública N° 060/2024, ID 3447-105-LE24, denominada "Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", al proponente "Fábrica de Macetas Javiera Espejo Mery E.I.R.L.", RUT 77.618.546-9, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.256/2024, de fecha 10 de mayo del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°060/2024, denominada “**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**”, ID 3447-105-LE24.
2. Que, con fecha 22 de Mayo del 2024, se realizó Reunión Informativa, a la cual asiste las siguientes empresas:

N°	Empresa	R.U.T.
1	Javiera Espejo Mery	77.618.546-9
2	Pamela Durán Mendieta	Sin Información
3	Luis Mardones Lazcano	Sin Información
4	Andy Sarmiento	Sin Información
5	Elba Flores	
6	Mariela Flores	



3. Que, con fecha 31 de mayo de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.	77.618.546-9
2	ELBA FLORES MAMANI	
3	MARIANELA FLORES MAMANI	

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “**Informe de Evaluación PP N°060/2024**”, Punto N°1: “**De la Apertura**”, declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación la siguiente Oferta:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.	77.618.546-9	Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales.

5. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en el **Artículo 62°** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°060/2024, denominada “**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**”, ID 3447-105-LE24, son la **Presentación de la Oferta (10%)**, **Oferta Económica (20%)**, **Otras Materias de Alto Impacto Social (50%)** y **Descripción Técnicas de la Oferta (20%)**.
6. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 62° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

N°	EMPRESA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	OFERTA ECONÓMICA	OTRAS MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	POND. FINAL
		10%	20%	50%	20%	
1	FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.	0.50	2.00	2.30	2.00	6.80

7. Que, con fecha 19 de junio del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
8. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone adjudicar el ÍTEM N°1: Concesión Local N°1 Florería, de la propuesta pública N°060/2024, ID 3447-105-LE24, denominada "Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", al proponente "Fábrica de Macetas Javiera Espejo Mery E.I.R.L.", RUT 77.618.546-9.
9. Que, la presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Memorando N°983, de fecha 01 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se solicita decretar la adjudicación al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases de licitación.

DECRETO:

- 1.- Declárese Inadmisibles, la oferta del proponente Fábrica de "Macetas Javiera Espejo Mery E.I.R.L." RUT 77.618.546-9, para el ítem N°2: Concesión Local N° 2 Florería, ítem N°3: Concesión Local N° 3 Florería y ítem N°4: Concesión Local N° 4 Florería, según lo indicado en el Art. 67° de las Bases Administrativas.
- 2.- Declárese Desierto, los Ítems que a continuación se indican de la propuesta pública N°060/2024, ID 3447-105-LE24, denominada "Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", debido a que no se recibieron ofertas Admisibles:

Ítem	Detalle
2	Concesión Local N° 2 Florería
3	Concesión Local N° 3 Florería
4	Concesión Local N° 4 Florería
5	Concesión Local N° 5 Marmolería
6	Concesión Local N° 6 Confitería

3.- Adjudíquese, el **Ítem N°1: Concesión Local N°1 Florería**, de la propuesta pública N°060/2024, ID 3447-105-LE24, denominada "Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", al proponente "Fábrica de Macetas Javiera Espejo Mery E.I.R.L.", RUT 77.618.546-9, cuya duración del contrato es de **02 (dos) años** contados desde la fecha que indique el acta de inicio de la concesión. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

FÁBRICA DE MACETAS JAVIERA ESPEJO MERY E.I.R.L.		
Ítem	Detalle	Valor Mensual (UTM)
1	Concesión Local N° 1 Florería	4 UTM

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Cementerio Municipal**, como **Unidad Técnica**, las que estará encargada de la correcta y oportuna recepción de los servicios adjudicados en el presente proceso licitatorio; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados – Cementerio Municipal
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural